

	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF		CONVOCATORIA ABIERTA - SELECCIÓN Y PROVISIÓN CON CIUDADANOS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DEL CARGO Y SE ENCUENTREN INTERESADOS EN SER NOMBRADOS EN LA PLANTA TEMPORAL DEL ICBF - FASE III	DÍA	MES	AÑO	Número PT- DF - 2125-17 - 002
				31	1	2017	

DF

2. EMPLEOS POR PROVEER

DENOMINACIÓN	DEENSOR DE FAMILIA				Nº DE CARGOS
CÓDIGO	2125	GRADO	17		14
ASIGNACIÓN SALARIAL	\$ 4.019.424.00				(CATORCE) de acuerdo con la distribución mostrada en el Anexo No.
NATURALEZA	PLANTA TEMPORAL				1

3. UBICACIÓN DEL EMPLEO

VER ANEXO No 1

4. INSCRIPCIONES

Medio	Fecha y Hora	PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS www.icbf.gov.co
ÚNICAMENTE: Diligenciando el formulario en la herramienta Google Docs	Fechas de inscripción	
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeqce745P8D8WIRJ7UHStbGtn7ICS4zXN-awvGivXPevEu1xQ/viewform	2 y 3 de febrero de 2017	
Es indispensable que el formulario sea abierto y diligenciado en el navegador Google Chrome Adicionalmente se debe enviar la documentación requerida al correo electrónico plantatemporaldefensores@icbf.gov.co		

5. PRUEBAS QUE SE APLICARÁN

CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTOS
PRUEBA JURÍDICA (Para el empleo de Defensor de Familia) (*)	Eliminatoria	21 Puntos	30
CUESTIONARIO DE VINCULACIÓN (VIRTUAL) (**)	Eliminatoria	21 Puntos	30
ANÁLISIS ANTECEDENTES	Clasificatoria		10
ENTREVISTA	Clasificatoria		30

NOTA 1: El aspirante que no supere el Cuestionario de Vinculación y/o la Prueba Jurídica, una vez resultas las reclamaciones respecto de estos resultados, no podrá continuar en el proceso de convocatoria.

NOTA 2: Para que el aspirante sea nombrado para la ubicación a la que aplicó debe obtener un puntaje mínimo de 70 puntos (resultado de la sumatoria de las pruebas).

6. PROPÓSITO - FUNCIONES Y REQUISITOS

ANEXO No.2 - RESOLUCIÓN No. 13436 del 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES

7. CONSIDERACIONES ADICIONALES

Esta Convocatoria se realiza de conformidad con la Circular No. 003 del 06 de enero de 2017, expedida por la Secretaría General (Encargada de las funciones del cargo de Director General del ICBF) sobre "LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE LA PLANTA TEMPORAL"

1. **Reclamaciones:** Solo se aceptarán dentro del día hábil siguiente a la publicación del Listado de Admitidos y no Admitidos y de los resultados de cada una de las pruebas. Se deben presentar a través del correo electrónico: plantatemporaldefensores@icbf.gov.co Las reclamaciones que se presenten fuera de las fechas señaladas y por otro medio diferente al aquí establecido no serán tenidas en cuenta y se rechazarán de plano.

2. Con el Formulario Único de Inscripción, el cual encontrará en la página web: www.icbf.gov.co, se deberá enviar la siguiente documentación debidamente foliada:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de título(s) obtenido(s) y/o acta de grado(s) y certificaciones expedidos por establecimientos educativos debidamente aprobados y de tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.
- Certificaciones de experiencia profesional (para los empleos de Defensor de Familia y Profesional), con la siguiente información: razón social de la entidad donde haya laborado, fechas de vinculación y desvinculación, relación de las funciones desempeñadas en cada empleo ocupado y periodos de desempeño en cada uno de estos. (Aquella(s) certificación(es) que no contenga(n) la información solicitada, no serán tenidas cuenta dentro del concurso).
- Constancias laborales del ejercicio de una profesión o actividad en forma independiente: Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

3. No se admitirá cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.

4. La Prueba de Análisis de Antecedentes se calificará con las tablas que se encuentran publicadas en la Página Web y la Intranet del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que hace parte integral de la convocatoria.

5. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.

6. Los aspirantes deben haber presentado todas las pruebas previstas en la presente convocatoria.

7. El medio oficial de comunicación para este proceso es la página web del ICBF www.icbf.gov.co

8. El cargo a proveer dentro de la Planta Temporal, será objeto de evaluación del desempeño anual, mediante la cual se verificará el cumplimiento de las metas y se realizará de acuerdo con el sistema de evaluación establecido por el ICBF, para este tipo de servidores públicos.

9. En el evento de presentarse un aspirante con mejor derecho de ley, el Instituto dará cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad y jurisprudencia vigente que regula la provisión de empleos de Planta Temporal

 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	 <small>Libertad y Orden</small>	CONVOCATORIA ABIERTA - SELECCIÓN Y PROVISIÓN CON CIUDADANOS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DEL CARGO Y SE ENCUENTREN INTERESADOS EN SER NOMBRADOS EN LA PLANTA TEMPORAL DEL ICBF - FASE III				Número
			DÍA	MES	AÑO	PT- DF - 2125-17 - 002
			31	1	2017	
<p>10. El empleo ofertado se proveerá en la ubicación que se informa en el Anexo No. 1 de esta Convocatoria.</p> <p>11. Los aspirantes solamente se podrán inscribir para el empleo ofertado en una sola ubicación.</p> <p>12. El aspirante que no manifieste la ubicación de su interés será excluido del proceso.</p> <p>13. Cuando hayan dos (2) o más aspirantes a una misma ubicación geográfica, la provisión de los empleos convocados se realizará en estricto orden de méritos de acuerdo con el resultado acumulado de las pruebas, hasta agotar las vacantes existentes.</p> <p>14. El Listado Definitivo de Resultados de cada Convocatoria se podrá utilizar en estricto orden de mérito, para proveer cargos iguales (misma denominación, código, grado, funciones y requisitos) donde no haya sido posible la posesión de un aspirante y/o para proveer las vacantes que se presenten durante la vigencia de la Planta Temporal.</p> <p>15. Los Anexos 1 (Ubicación de los cargos) y 2 (Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales) hacen parte integral de esta Convocatoria.</p> <p>16. Para todos los empleos ofertados las certificaciones de experiencia deben contener los requisitos previstos en los artículos 2.2.2.3.7. al 2.2.2.3.8. del Decreto 1083 de 2015.</p> <p>17. Para acreditación de estudios adicionales se deberá dar aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.2.3.3 y 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015.</p> <p>(*) La prueba Jurídica tiene un puntaje máximo de 100%, y un mínimo aprobatorio del 70%.</p> <p>(**) El cuestionario de Vinculación tiene un puntaje máximo del 100%, y un mínimo aprobatorio de 70%</p>						
<p>RESERVA DE LAS PRUEBAS: Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el proceso de selección tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.</p> <p>Mediante esta convocatoria se invita a la Veeduría ciudadana a participar en los procesos de aplicación de las pruebas.</p>						
<p>CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ</p> <p>Director de Gestión Humana</p>						